



Resolución Gerencial Regional Nº 0202-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 131-2015-GRA/GRTC.OA. de Registros 2505 del 19 de junio del 2015, del Jefe de la Oficina de Administración C.P.C.C. Manuel Palomino Tanco, Informe Nº 268-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P del 18 de junio del 2015 del Jefe del Área de Logística y Patrimonio Econ. Rodolfo Aguilar Borda sobre la aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad 2015 por Inclusión de Procesos y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 014-2015-GRA/GRTC de fecha 21 de Enero del 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, modificado con Resolución Gerencial Regional Nº 071-2015-GRA/GRTC de fecha 12 de Marzo del 2015, Resolución Gerencial Regional Nº 079-2015-GRA/GRTC de fecha 24 de Marzo del 2015, Resolución Gerencial Regional Nº 097-2015-GRA/GRTC de fecha 06 de abril del 2015, Resolución Gerencial Regional Nº 116-2015-GRA/GRTC de fecha 23 de abril del 2015 y Resolución Gerencial Regional Nº 133-2015-GRA/GRTC de fecha 07 de mayo del 2015 correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015;

Que, según, el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, encontrándose su aprobación y difusión sujetas a la forma prevista en el artículo 8º de la norma acotada;

Que, teniendo en consideración que, el artículo 8º del Reglamento prescribe que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad y publicado por cada Institución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; toda modificación en el referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, a través del Informe Nº 268-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Eco. Rodolfo Aguilar Borda, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad por la Inclusión de Procesos en atención al Memorándum Nº 160-2015-GRA/GRTC-OA. donde se solicita el requerimiento de material pre impreso de mayo a diciembre para las diferentes Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

Que, a través del Memorándum Nº 172-2015-GRA/GRTC-OA el Jefe de la Oficina Administrativa, CPCC. Manuel Palomino Tanco, solicita los requerimientos de material pre impreso a las diferentes unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por lo cual se hace necesaria la modificación del presupuesto;



Resolución Gerencial Regional Nº 0221-2015-GRA/GRTC

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, Informe N° 228-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del Plan

Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, Unidad Ejecutora: 200- Transportes- Arequipa para el ejercicio Presupuestal 2015, por la inclusión de los siguientes procesos:

INCLUSION DE PROCESO

FUENTE DE FINACIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

“Adquisición de material pre impreso para las diferentes Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones”

- ✓ Adjudicación de Menor Cantidad para la Adquisición de material pre impreso para las diferentes Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el valor estimado de S/. 36,471.06 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Área de Logística y Patrimonio, en el plazo no mayor de cinco (5) días útiles se encargue de publicar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad en el SEACE.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Plan Anual modificado se ponga a disposición del público interesado en el Área de Logística y Patrimonio de la Entidad y en el portal institucional de esta Gerencia Regional.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **30 JUN. 2015**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarrá Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES